

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple número 32, Imprenta Nacional.

|| Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ZARAGOZA.

Núm. 650.

Circular núm. 231.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, empleados de P. y S. P. y Guardia civil, adoptarán las medidas convenientes para la captura de los reos, cuyas señas se espresan á continuacion, y si fuesen aprehendidos los remitirán con toda seguridad á disposicion de la autoridad por quien son reclamados. Zaragoza 24 de Junio de 1850 = José Maria de Gispert.

Antonio Garcia, desertor del regimiento infanteria de Estremadura de reserva en la provincia de Albacete, natural de Caudete, soltero de 23 años de edad, pelo negro, ojos id., nariz regular, color moreno.

Gaspar Gil, id. id., soltero, de 23 años de edad, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, color bueno.

José Lopez, id. id., de 26 años de edad, ojos pardos, nariz regular, color triguño.

Joaquin Agulló, id. id., soltero, de 26 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color pálido.

Tomás Toledo, id. id., de 26 años de edad, soltero, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color triguño.

Celestino Gimenez id., del de Sevilla, natural de Cervera en la provincia de Logroño, de 24 años de edad, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color

bueno, estatura 5 pies 3 pulgadas 4 lineas.

Pedro Pino id., del de Albuera, natural de Pinoso, de 25 años de edad, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, color triguño.

Los reclama el E. S. Capitan general de este Distrito.

Núm. 651.

Circular núm. 232.

No existiendo comandante militar en Ateca, los alcaldes constitucionales de los pueblos pertenecientes á dicho partido judicial, remitirán al de Calatayud como mas inmediato, las noticias prevenidas en el artículo 1.º y 2.º del bando publicado por el Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito, con fecha 15 del actual y que se insertó en el Boletin oficial número 73 del dia 19; cumpliendo asimismo cuantas órdenes se les comuniquen por aquel relativas á la persecucion y captura de criminales. Zaragoza 25 de Junio de 1850. = José Maria de Gispert.

núm. 652.

Circular núm. 233.

No habiendo remitido los alcaldes de los pueblos que abajo se espresan, el resumen de la matrícula de vecinos, forasteros, criados y extranjeros, que se les reclamó en circular de 8 del corriente, inserta en el Boletin oficial de 10 del mismo, les prevengo lo verifiquen inmediatamente bajo apercibimiento de una multa de irremisible exaccion. Zaragoza 25 de Junio de 1850. = José Maria de Gispert.

Partido de Ateca. Bordalba. Cerbera de Aniñon. Ibdes. Montcal de Ariza.

Belchite. Jaulin. Moneva.

Borja. Luceni. Tabuenca.
Calatayud. El Frasno. Morés. Velilla de Gilocca. Villalba.
Caspe. Caspe.
Daroca. Cerveruela. Codos. Fuentes de Gilocca. Villadoz. Villafeliche.
Ejea. Asin. Farasdues. Layana. Sta. Eulalia de Gállego. Valpalmas.
La Almunia. Calatorao. Pinseque.
Pina. Velilla de Ebro.
Sos. Artieda. Bagües. Biel. Castiliscar. Escó. Isuerre. Lobera. Lorbés. Malpica. Mianos. Navardun. Ruesta. Salvatierra. Sigües. Tiermas. Undues Pintano.
Zaragoza. Las Casetas. María. Monzalbarba. Peñafior. Villanueva de Gállego.

Núm. 653.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—E. M.
Orden general del 20 de Junio de 1850 en Zaragoza.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito ha recibido la Real orden siguiente.

Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Puerto Rico lo que sigue.—El Consejo de Guerra de oficiales generales celebrado en esa plaza de Puerto Rico el dia diez y seis de Mayo del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida contra el Coronel graduado D. Fernando Maria Pinatel, mayor Comandante del tercer batallon de Milicias disciplinadas de esa Isla, y el Ayudante graduado de Capitan D. Francisco Aguilar, acusados de estafas y otros escesos en el reemplazo de las compañías tercera y cuarta de dicho batallon, pronunció la sentencia siguiente.—Ha condenado el consejo y condena por unanimidad de votos al Coronel graduado mayor Comandante del tercer batallon de milicias D. Fernando Pinatel, á la pena de ser privado de su empleo con arreglo al espíritu de la Real orden de veinte y ocho de Abril de mil ochocientos dos; el Capitan graduado del 2.º batallon D. Francisco de Aguilar, en consideracion á hallarse á las inmediatas órdenes del referido Gefe D. Fernando Pinatel, le condena tambien por unanimidad, á que sufra dos años de encierro en un castillo: y á uno y otro de dichos acusados á la devolucion, mancomunada de las cantidades exigidas á los individuos libertados, á escepcion de la perteneciente al acusador D. Francisco Montalvo, la que deberá aplicarse al pico de Guerra.—Y enterada la Reina (Q. D. G.) á quien he dado cuenta tambien de la causa, conforme con el dictámen del Tribunal supremo de Guerra y Marina al mismo tiempo que se ha servido aprobar la preinserta sentencia por hallarla justa en cuanto á D. Fernando Pinatel, y ser ejecutoria en la parte relativa al Ayudante D. Francisco Aguilar, ha tenido á bien resol-

ver que se aperciba seriamente al presidente y vocales de dicho Consejo de guerra para que en lo sucesivo no disminuyan el rigor de las penas militares como lo han hecho en cuanto al referido Ayudante que cometió el delito de estafas participando de ellas en vez de haberlas denunciado, si como asegura en su defensa obró en virtud de órdenes de su Gefe.—De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Junio de 1850.—El oficial 4.º, Francisco Valiente.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los efectos de ordenanza.—El Coronel Gefe de E. M.—Y. P. O., El T. C. 2.º Gefe.—Antonio Madera.

Núm. 654

D. Jacobo Morales de Rada, caballero de la Sacra orden de san Juan de Jerusalem, Juez de primera instancia de la villa de Caspe y su partido. &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos cuantos se crean con derecho á los bienes de la capellanía colectiva fundada por los egecutores testamentarios de Isabel Insa, en la Iglesia parroquial de la villa de Maella bajo la invocacion de Nuestra Señora del Rosario, la cual se halla vacante por fallecimiento de D. Mariano Rondia presbitero su último poseedor, para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado y escribanía del infrascripto á deducirlo por medio de procurador conocido, en la inteligencia que de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio que haya lugar segun lo tengo acordado en providencia de este dia. Dado en Caspe el 8 de Junio de 1850.—Jacobo Morales de Rada.—Por su mandado, Benito Morer.

Núm. 655.

D. Alejandro Benito y Avila, Juez de primera instancia de la villa de La Almunia de Doña Godina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Maria Hernandez, vecina del lugar de Alpartir, contra quien estoy procediendo criminalmente de oficio, sobre haber robado dos sábanas de la casa de Maria Pascual de esta vecindad, para que en el término de nueve dias se presente en este Tribunal ó en las cárceles de este partido de rejas á dentro á tomar traslado y defensa de la culpa y cargos que de dicha causa le resulta, que si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere y en otro caso la continuaré en su ausencia y rebeldía, señalándole los estrados del tribunal, con quien se entenderán los traslados y actuaciones relativas á dicha procesada y de-

mas diligencias que notificacion requieran parándole el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos y de la procesada; mandó fijar el presente en La Almunia á 20 de Junio de 1850.—Alejandro Benito y Avila.— De su orden, Mariano Gomez.

Núm. 656.

Don Buenaventura Alvarado, del Consejo de S. M. su Secretario honorario y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente hago saber que en el espediente ejecutivo que se sigue en este mi Juzgado, por testimonio del Escribano refrendatario, sobre pago de maravedis, he acordado con esta fecha, se proceda á la venta en pública subasta de una casa sita en la villa de Pina, y su calle Mayor, lindante por la derecha, con otra y corral de Bartolomé Bergara, por la izquierda con la de Francisco del Cazo y por la espalda con placeta de Sto. Domingo, que se halla justipreciada por péritos arquitectos, carpintero y cerragero, en la cantidad de 22,566 reales vellon; para cuyo acto se señala el dia 4.º de Julio próximo á las once de su mañana en la audiencia pública del Juzgado. Dado en Zaragoza á 21 de Junio de 1850.—Ventura Alvarado.—Por mandado de su Sría., Francisco Campillo.

Núm. 657.

D. Enrique García, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza á las personas que se crean con derecho á los legados fundados por los herederos del Presbítero D. José Biquero, Racionero que fué de la Santa Iglesia Metropolitana del Salvador de esta ciudad para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno comparezcan á deducirlo legalmente en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para su publicidad he acordado en providencia del dia de ayer á petición de D. Gabriel Franco y consortes, vecinos de los pueblos de Villafeliche, Monton y Used en el partido de Daroca, se haga el presente emplazamiento. Dado en Zaragoza á 18 de Junio de 1850.—Enrique García.— Por mandado de su Sría., Juan Soler.

Núm. 658.

Contabilidad provincial de Hacienda pública de Zaragoza.

Para que tenga cumplimiento el pago del plazo vencido en 1.º de Febrero de este año de los nuevos

billetes emitidos por el anticipo de cien millones y de los intereses del mismo, segun lo dispuesto por la circular de la Direccion general del Tesoro público y Contaduría general del Reino, su fecha 25 de Marzo anterior, inserta en el número 40 del Boletín oficial de esta provincia; se advierte lo siguiente.

1.º Los billetes del plazo vencido en 1.º de Febrero próximo pasado, se presentarán sin el cupon acompañados de facturas duplicadas estendidas en papel de á folio, sin ningun género de enmiendas ni raspaduras y arregladas al modelo dispuesto por la superioridad y publicado en el citado Boletín núm. 40.

2.º Los cupones correspondientes al citado plazo se presentarán tambien con facturas duplicadas y con sujecion al modelo que para esta clase se halla en dicho periódico y número, pero con la precisa circunstancia de que han de contener el dibujo del medio talon que esta á su costado.

3.º En cumplimiento de la citada orden circular, los billetes y cupones se respaldarán con la firma entera de las mismas personas que suscriban las facturas, colocándola indispensablemente al dorso de la letra y valor de los cupones y al señalamiento del plazo en los billetes.

4.º Los dias destinados para el pago de los billetes y cupones son Martes y Viernes de cada semana, exceptuándose de estas los feriados y los que tocaren en las fechas 8, 15, 23 y fin de mes.

5.º Los antiguos billetes que no se hubieren presentado al cange, se admitirán los Jueves, observándose las formalidades que hasta aquí.

6.º En el caso de carecer de los requisitos indicados en los párrafos anteriores, serán devueltos los billetes, cupones ó facturas en que se note la falta, para que subsanada por los interesados, puedan presentarse á su cobro en los dias que corresponda y permita la concurrencia llamada para igual objeto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el de los interesados que deban percibir los fondos, á fin de que se presenten en esta Contabilidad provincial los dias señalados al efecto. Zaragoza 20 de Junio de 1850.—Genaro Carrascosa.

Núm. 659.

Para proceder á la operacion prevenida en la disposicion 7.ª de la circular de la Direccion general del Tesoro público y Contaduría general del Reino de 27 de Diciembre último, relativa al cange de los billetes nuevos emitidos por el anticipo de cien millones que deberá verificar esta Contabilidad provincial, se observarán las siguientes disposiciones.

1.ª Los interesados en el cange, presentarán en dicha dependencia por el orden numérico, y dias que se marcan á continuación, los duplicados de las facturas que obran en su poder, en los que firmarán, á presencia del oficial encargado de su despacho, el recibo de los billetes.

2.ª La entrega tendrá lugar en los dias lunes, miércoles y sábado de cada semana, sino fueran feriados ó llevarán la fecha del 8, 15, 23 y fin de mes.

3.ª El número de facturas que se despacharán en cada uno de los dias señalados en la disposicion anterior, dando principio el 26 del actual, será el de uno á diez ambos inclusive; siguiendo la numeracion correlativa hasta el ciento ochenta y cuatro que son las comprendidas en el primer tomo del libro de toma de razon, y continuando despues por el mismo orden con las del 2.º que alcanzan hasta el 54.

4.ª Las facturas presentadas desde el 25 de Abril

próximo pasado, hasta el día de la fecha, no se admitirán para su cange, hasta que la Tesorería central verifique la segunda remesa de los nuevos billetes equivalentes á las mismas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados en el cange de billetes de la indicada anticipación. Zaragoza 20 de Junio de 1850.—El Gefe de Contabilidad.—Genaro Carrascosa.

PARTE NO OFICIAL.

Sociedad Veterinaria de socorros mútuos = Comisión provincial de Zaragoza. = Esta Comisión con arreglo al artículo 46 de los Estatutos, ha dispuesto celebrar Junta general ordinaria de socios, que tendrá lugar el Domingo 30 del corriente y hora de las diez de la mañana, en la casa del Sr. Presidente de dicha Comisión D. Antonio Hernandez, sita en la plaza de Santo Domingo de la presente ciudad. Lo que se avisa por medio del Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los señores socios y puedan asistir = Zaragoza 19 de Junio de 1850 = De acuerdo de la Comisión = Su Secretario Contador, Gregorio Campos.

Estudios sobre el proyecto europeo de la union de los tres mares, Mediterráneo Cantábrico y Atlántico, por el Ebro y el Duero, el Canal imperial y el de Castilla; ó sea, pensamientos sobre la navegación interior oriental y septentrional de España; seguidos de una memoria en que se proponen algunos medios para el fomento de la agricultura de Aragon y de España; considerada en los Monegros, por el Doctor D. Nicolás Malo.

El autor se ha propuesto en este libro delinear el plan actual de las obras públicas mas importantes y preferentes de la nacion.

Del índice y tabla de materias que le acompaña tomamos lo mas notable, que sigue á continuación.

Preliminar. = Base del plan de mejoras materiales en España. = Estado de la España considerada económicamente. = Desarrollo de su población en el siglo XVIII = Territorio = Bosques. = Hulla. = Cereales. = Harinas de Santander. = Agricultura. = Industria. = Comercio. = Marina. = Descripción é historia del Ebro = Su importancia y dirección = Rios tributarios = Tentativas de navegación = Varios proyectos = Navegación actual. = Harinas aragonesas. = Continuación baja del canal Imperial. = Historia. = Pignatelli. = Cincuenta y nueve avenidas. = Presa recta. = Caudal de agua y dimensiones. = Burriel. = García Otero = Otro proyecto = Exámen de los proyectos de continuación baja del canal Imperial. = Refutación de ellos. = Nuevo proyecto. = Consejos económicos sobre las obras públicas. = Construcción de barcos. = Union de Zaragoza con el canal Imperial. = Acequia de la Romera. = Prolongación alta del canal Imperial, y union del mar Mediterráneo al Cantábrico = Tudela = Varios proyectos. = Conrad. = Lemaur. = Presupuesto = Modificaciones. = Ventajas del proyecto. = Union del Ebro y canal Imperial con el de Castilla y con el Duero = Ramales al Cantábrico. = Ferro-carril á Santander. = Harinas de Castilla y

Aragon = Cereales en Francia é Inglaterra = Reino-so. = El rio en sus fuentes = Union en Alár del Rey = Datos para la historia del Duero, y continuación meridional de la navegación del canal de Castilla por el mismo rio = Longitud = Poblaciones contiguas. = Impedimentos. = Paso malo = Tentativas de navegación y union al Ebro. = Nuestro sistema = Prolongación hasta Zamora. = Barcos planos = Porvenir de Valladolid y Zaragoza. = Negociaciones diplomáticas para la navegación del Duero, y nuevas tendencias económicas en Portugal para facilitarla. = Varios tratados. = Statu quo = Esterilidad de los tratados. = Entorpecimientos. = Dictámen del Comercio de Oporto = Zollverein peninsular = Ferro-carril á la izquierda del Duero = Su porvenir = Ferro-carril de Aranjuez = El Gobierno debe seguir el movimiento, no dirigirle ni crearle = Ferro carril de Alicante = Rafo. = La España = Guadarrama = Ramal de Zamora. = Su union con Valladolid por el Pisuegra y el Duero. = Desconocimiento de la importancia del Duero = Ferro-carril de Madrid á Francia por el centro de los Pirineos. = La España = Por Zaragoza y Huesca. = Longitud = Presupuesto. = Porvenir. = Aragon. = Zaragoza = Union á Francia y Europa con Portugal y España. = Cuestión internacional de la travesía de los Pirineos. = Seis líneas. = Dos preferentes. = Único argumento = Cuadro de distancias = Cuadro de condiciones facultativas = Ingenieros franceses. = Refutación de su memoria. = Argumento sin réplica = Desventajas contra España y Francia = Resumen de los anteriores, y resultado ventajoso de la union de los tres mares. = Industria hñinera aragonesa. = Vino. = Aceite = Jabon = Barrillas. = Consideraciones dirigidas al gobierno = Memoria sobre algunos medios para el fomento de la agricultura de Aragon y de España. = Principal fomento. = Estadística de los Monegros. = Fenómenos Económicos. = Escasez de aguas y bosques. = Carencia de lluvia = Aumento de arbolado. = La cuestión de las cuestiones = Agricultura é industria. = Socorros mútuos = Murcia y Monegros = Aragon y España.

Esta obra consta de catorce pliegos y medio, y una carta geográfica del Norte de España. Se halla de venta en la librería de Monier, Carrera de S. Gerónimo, y en las oficinas de LA EPOCA, BIBLIOTECA DEL SIGLO, calle del Príncipe, núm. 40 cuarto principal de la izquierda, Baylly, Bayliere en la misma calle y en la publicidad calle del Correo, al precio de ocho reales, y diez en las principales librerías del reino. En Zaragoza en las de la señora viuda de Heredia plaza de La Seo; Domingo Ascaso, calle de San Gil, y Ramon Leon, plaza de las Trévedes.

Nuevo almacén y almoneda de gorros y gorras, en la calle del Coso frente á la del Trenque número 164 y junto á la nueva casa de correos tienda de Miguel Perez, se hallarán un abundante surtido á los precios siguientes. de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, rs una. Se advierte que tomando de 100, rs. arriba se hace la rebaja de un cuatro por ciento.

En la calle de la Cadena núm. 80, en esta ciudad, habita el encargado del reloj mayor, el que hace y compone relojes de torre.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.